

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 05.Q.II. 1292

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ.  
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.03.Q.II.4205 de 14 de noviembre del 2003 se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra **ESPINOZA & VARGAS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Archidona, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.04.Q.II.1544 de 14 de abril del 2004, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas **ESPINOZA & VARGAS CIA. LTDA.**, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Institución, el 4 de abril del 2005, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.II.DJDL.05.899 de 5 de abril del 2005, emite informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Nos. 03.Q.II.4205 de 14 de noviembre de 2003 y 04.Q.II.1544 de 14 de abril del 2004, por las que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a varias compañías, en lo que corresponde a **ESPINOZA & VARGAS CIA. LTDA.**, por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaración; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos. 03.Q.II.4205 de 14 de noviembre de 2003 y 04.Q.II.1544 de 14 de abril del 2004, en lo que corresponde a **ESPINOZA & VARGAS CIA. LTDA.**, por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaración

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 ABR 2005

  
Dra. Piedad Moncayo de Vásquez.

MGdeG  
Exp.90950  
Trámite No.8268